



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Dr. Alfredo Palacio González  
Presidente Constitucional de la República

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año II -- Quito, Martes 19 de Diciembre del 2006 -- N° 420

DR. VICENTE NAPOLEÓN DÁVILA GARCÍA  
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez Dirección:  
Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540 Distribución  
(Almacén): 2430 - 110 -- Mañosea N° 201 y Av. 10 de Agosto Sucursal  
Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107  
Suscripción anual: US\$ 250 -- Impreso en Editora Nacional  
2.100 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.00

#### SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION EJECUTIVA DECRETOS:		2111 Confiérese la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al doctor José Santiago Castillo Barredo .....	5
2105 Acéptase la renuncia al doctor Ramón Antonio López Cobeña .....	3	2112 Confiérese la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito" en el grado de Caballero, al Pabellón del Distrito Metropolitano de Quito .....	5
2106 Nómbrase al licenciado Marcelo Reyes Calderón, Representante del Presidente de la República ante el Comité de Consultoría .....	3	2120 Designase la Comisión para la transición democrática, que se encargará de la entrega de la información y documentación de las actividades desarrolladas por los diferentes organismos y dependencias de la Función Ejecutiva, al electo Presidente Constitucional de la República	6
2107 Confiérese la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito" en el grado de Comendador, al doctor Ernesto M. Gutiérrez Vera .....	3	2129 Autorízase el viaje y delégase al doctor Alejandro Serrano Aguilar, Vicepresidente de la República, asista a la II Cumbre Sudamericana de Naciones de la Comunidad Sudamericana de Naciones-Cochabamba .....	6
2108 Confiérese la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito" en el grado de Caballero, a la señora Rosa Amelia Alvarado Roca .....	4	2121 Refórmase el Decreto Ejecutivo N° 1691, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 327 de 3 de agosto del 2006 .....	7
2109 Confiérese la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito" en el grado de Comendador, al doctor Enrique Alfonso Cedeño Cabanilla .....	4	2122 Modifícase el Decreto Ejecutivo N° 338, publicado en el Registro Oficial N° 73 de 2 de agosto del 2005, reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 1908, publicado en el Registro Oficial N° 381 de 20 de octubre del 2006 .....	8
2110 Confiérese la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al doctor Roberto Illingworth <b>Baquerizo</b> .....	4		

	Págs.		Págs.
2123		RESOLUCIONES:	
		SERVICIO ECUATORIANO DE	
		SANIDAD AGROPECUARIA (SESA):	
2124		034	
		Suspéndese la fabricación, formulación,	
		importación, comercialización y registro de	
		productos que contengan como	
		ingrediente activo cloranfenicol y	
		nitrofuranos .....	18
		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:	
		NAC-DGER2006-0759 Créase la Unidad de Imagen	
		Institucional con el carácter de temporal ..	19
		NAC-DGER2006-0782 Deléganse atribuciones a los	
		directores regionales y provinciales del SRI	20
		NAC-DGER2006-0791 Dispóñese que las socie-	
		dades públicas o privadas, personas	
		naturales obligadas a llevar contabilidad, y	
		empleadores que sean agentes de	
		retención para efectos de impuesto a la	
		renta, deberán presentar en medio	
		magnético la información relativa a las	
		retenciones en la fuente del impuesto a la	
		renta de ingresos del trabajo bajo relación	
		de dependencia realizadas por ellos en el	
		período comprendido entre el 1 de enero y	
		31 de diciembre de cada año .....	20
		ACUERDOS: MINISTERIO DEL AMBIENTE:	
138		Dispóñese que para la ejecución del Plan de	
		Reparación Ambiental y Social 2006 se	
		suscribirán sendos convenios de participación	
		institucional con instituciones y	
		organizaciones mencionadas en los	
		decretos ejecutivos Nos. 1714 y 1787 de 3	
		y 25 de agosto del 2006 .....	12
		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y	
		FINANZAS:	
408		MEF-2006 Encárgase la Subsecretaría General de	
		Finanzas al ingeniero Holger Vicente Prieto	
		Suárez, Subsecretario de	
		Presupuestos .....	15
411		MEF-2006 Delégase al ingeniero Ricardo Alberto	
		Rivas Lazo, Subsecretario General de Economía,	
		represente al señor Ministro en la sesión de	
		Directorio del Banco Central del Ecuador .....	15
413		MEF-2006 Dase por concluido el nombramiento	
		provisional concedido al ingeniero Oscar Vinicio	
		Gómez Prado y nómbrase provisionalmente a la	
		economista María Fernanda Sáenz, funcionaria	
		de esta Cartera de Estado, para que ejerza la	
		Subsecretaría de Programación de la Inversión	
		Pública .....	16
414		Créase el Comité de las Finanzas Públicas	
		(COFIP) con el carácter de permanente ....	16
		MINISTERIO DE GOBIERNO:	
241		Apruébase el estatuto social y confiérese	
		personería jurídica a la "Corporación de	
		Seguridad y Convivencia Ciudadana de	
		Manta", con domicilio en la ciudad de	
		Manta, provincia de Manabí .....	17
		FUNCION JUDICIAL	
		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
		PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y	
		MERCANTIL:	
		Recursos de casación en los juicios	
		seguidos por las siguientes personas e	
		instituciones:	
51-06		Elva Mireya Romero en contra de Víctor	
		Hugo Ortiz Yunga .....	21
59-06		M. 1. Municipalidad de Guayaquil en contra	
		del ingeniero Freddy Lainez Chóez 25	
133-06		Segundo Leonidas Sánchez Chea en contra de	
		Emilio Aníbal Mena Meza .....	27
		ORDENANZAS MUNICIPALES:	
		Cantón Guachapala: Que regula la	
		administración, control y recaudación de la	
		tasa por servicios técnicos y	
		administrativos .....	29
		Cantón Guachapala: Que regula la	
		determinación, recaudación y administración	
		del impuesto de patentes municipales 30	
		Cantón Guachapala: Que regula y organiza el	
		funcionamiento del Sistema Nacional	
		Descentralizado de Protección Integral de la	
		Niñez y Adolescencia .....	35

No. 034

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO ECUATORIANO  
DE SANIDAD AGROPECUARIA - SESA**

**Considerando:**

Que, las bases farmacológicas cuyo ingrediente activo es el cloranfenicol y nitrofuranos producen en los seres humanos pancitopenia, depresión medular reversible y aplasia medular irreversible, así como cáncer siendo los fenómenos de hipersensibilidad independientes de las dosis;

Que, estos productos no se afectan por tratamientos térmicos a los cuales son sometidos los alimentos y que los residuos en carne, leche, huevos y otros subproductos aceptado internacionalmente es cero y que cualquier nivel de estos productos o de sus sales se constituye en un riesgo para la salud pública;

Que, con la finalidad de minimizar el riesgo para la salud pública se hace necesario la aplicación de medidas sanitarias sobre la fabricación, formulación, importación y comercialización de productos farmacológicos que poseen como ingrediente activo dichas sustancias;

Que, estas informaciones están sustentadas por organismos internacionales de referencias como OPS/OMS, FAO, en las cuales se ha determinado que no es posible determinar un tiempo de retiro especialmente para los nitrofuranos;

Que, es mandato legal controlar y reforzar las medidas de prevención sanitaria, con la finalidad de evitar riesgos en salud pública; y,

Que, en ejercicio que le confiere el literal d) del artículo 11, del título 8, Libro III del Decreto Ejecutivo 3609 del "Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería", la Ley de Sanidad Animal y su reglamento general,

**Resuelve:**

Art. 1.- Suspender la fabricación, formulación, importación y comercialización y registro de productos que contengan como ingrediente activo cloranfenicol y nitrofuranos

Art. 2.- Los usuarios podrán solicitar modificación de los registros de los productos que contengan como ingredientes activos dichas sustancias cualquiera de sus sales, en cuanto a las indicaciones clínicas de uso en lo que a las especies que no son destinadas para consumo humano (perros, gatos u otros animales de compañía) se refiere en un plazo de 180 días.

Art. 3.- Una vez transcurrido el plazo de 180 días, quedarán cancelados todos los registros sanitarios de los productos farmacéuticos de uso veterinario que contengan en su formulación los principios, activos sea cloranfenicol y nitrofuranos o cualquiera de sus sales que no haya sido modificado a través del artículo anterior.

Art. 4.- Comunicar a la Aduana, Ejército y Policía Nacional, a fin de tener el respaldo de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente resolución

Art. 5.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, 28 de noviembre del 2006.  
Comuníquese.

f.) Ing. Agr. Abel Viteri Echanique, Director Ejecutivo del SESA.